

**SRES/AS. ASISTENTES:****Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta**D<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge**Sres. /as. Concejales/as asistentes**D<sup>a</sup> María Celeste López Medina

D. Diego Fernando Ojeda Ramos.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín.

D<sup>a</sup>. Marta Hernández Santana.D<sup>a</sup>. Natalia Esther Santana Santana.

D. Eloy Santana Benítez.

D. Juan Francisco Artiles Carreño.

D<sup>a</sup>. Guadalupe Santana Suárez.

D. Álvaro Monzón Santana.

D<sup>a</sup> María Luisa Dávila González.

D. Alejandro Ramos Guerra.

D. Gregorio Viera Vega.

D<sup>a</sup>. Saraiba Leal Caraballo.

D. Juan Francisco. Martel Santana

D. Juan Antonio Peña Medina

D<sup>a</sup> Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Norberto Melián Benítez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castellano RodríguezD<sup>a</sup> Sonsoles Martín Jiménez

D. José Suárez Martel.

D. Pablo Rodríguez Valido

D<sup>a</sup> María Gloria Cabrera Calderín

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.

D<sup>a</sup> María Esther González Santana.**Sra. Interventora General Municipal**D<sup>a</sup>. Paloma Goig Alique.**Sr. Secretario General del Pleno  
y sus Comisiones**

D. Ángel Sutil Nesta.

**Ausencias**D<sup>a</sup> María Soledad Hernández Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **ocho horas y cinco minutos del lunes día DIECIOCHO de JULIO de dos mil dieciséis**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excmo. Sra. Alcaldesa -Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar **la sesión extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**1º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO 2016/35/P/EXT, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 171.000,00 EUROS, PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.**

Por el Sr. Secretario Gral. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Dña Celeste López explica que se trata de un asunto conocido por todos, fue al Pleno y a la última Comisión, se trata de hacer la modificación presupuestaria correspondiente a dar cobertura de las obras de emergencia que se realizaron en el municipio en las instalaciones deportivas después del destrozado ocasionado por las lluvias de octubre del año pasado.

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	1/6
				
XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==				

La Concejala del Área de Gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente propuesta:

- ASUNTO: Aprobación del Proyecto de Modificación de Créditos con código **2016/35/P/EXT**, en el **Presupuesto de 2016**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

- ÓRGANO COMPETENTE: **Pleno**.

- TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación del Proyecto de Modificación de Créditos con código **2016/35/P/EXT**, en el **Presupuesto de 2016**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**”.

#### I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de modificación de créditos.
- Orden de inicio de la Sra. Concejala.
- Informe de la Intervención General de fecha **11/05/2016**.


#### II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del Área de Gobierno de Regimen Interior que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito para ello en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	2/6
				
XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==				

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, el Pleno resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos con código **2016/35/P/EXT**, en el **Presupuesto de 2016**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Altas: Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	171.000

2.- Bajas:

Capítulo	Denominación	Importe
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	171.000

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	3/6
				
XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==				

4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria):** es verdad que lo que se trae es una modificación de crédito pero como tenemos serias dudas en el conjunto de todo el expediente, en concreto si se cumple con la Ley 30/2007 de 30 de octubre en su artículo 97, pues votaremos en contra.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MÁS POR TELDE, MIXTO CC, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana), 3 abstenciones (PP) y 3 votos en contra (UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

**2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 07/2016: GASTOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENERO-MAYO 2016.**

Por el Sr. Secretario Gral. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Concejal Delegado de Servicios, formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

**ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 07/2016**

**ÓRGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: ordinaria de julio**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).


En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 07/2016**”

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	4/6
				
XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==				

## I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Alumbrado
- Informe de la Intervención General de fecha **10/06/2016**
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha **20/06/2016**

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
2. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 07/2016**, por un importe total de 243.588,42 € con el detalle de facturas que figuran en el ANEXO I (páginas 1 a 7) de éste expediente.

**D. Juan Francisco Artiles Carreño (Más Por Telde):** quería hacer una pregunta a la Interventora, Dña. Paloma, si es posible, es una simple duda en el procedimiento, es evidente que no existe el contrato, ya se recoge así en el expediente en la página 3, se tenía que haber pedido la prórroga en noviembre y no se hizo, son facturas de este año, hay un presupuesto prorrogado, como bien dice el expediente en la página 4, existe dotación presupuestaria, la duda que quiero que me resuelva es por qué razón no se imputa directamente, hay una dotación presupuestaria, se hizo una factura en el 2016 y por qué esta vía, más cuando las advertencias en los dos informes son bastantes claras, el informe jurídico ha variado, se incrementa en una página y hay una advertencia bastante fuerte y, simplemente quería que me respondiera a esa pregunta, si se puede, claro.

**Sra. Alcaldesa:** la Interventora me ha solicitado que lo diga yo, es algo que ya hemos dicho muchas veces, los reconocimientos pueden ser o porque no hay créditos o porque no hay procedimiento, no hay contrato, en este caso es porque no hay contrato.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD y MIXTO CC), 9 abstenciones (MÁS POR TELDE, PP, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana) y 3 votos en contra (UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	5/6
 XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==				

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las ocho y quince horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

Código Seguro de verificación: XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	20/09/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	6/6



XNbJyXkUBtL6D+OCAnMO4Q==